



Arauca, Arauca, 16 de diciembre de 2019.

Asunto : **Rechaza demanda**
Radicado No. : 81 001 3333 001 2019 00098 00
Demandante : Jhon Jairo Blandon
Demandado : Nación – Ministerio de defensa – Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante auto del 07 de junio de 2019, el Despacho inadmitió la demanda, ordenado subsanarla en el sentido conforme a los yerros allí mencionados (fol. 26); no obstante, el apoderado de la parte demandante dentro del término concedido no realizó pronunciamiento.

2. El despacho procederá al rechazo de la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, pese al requerimiento efectuado, se dará aplicación al artículo 169.2 del CPACA.

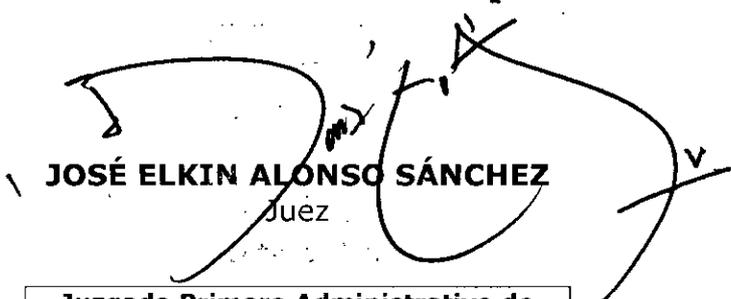
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda interpuesta por JHON JAIRO BLANDON en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese, previa las anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **151** de fecha **18 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arango Suárez